

Srs./Sras:

Las asociaciones que suscribimos este escrito hemos tenido conocimiento de que el día 7 de marzo está prevista la celebración de la charla «Plantas y terapias de la farmacia olvidada», que será impartida por Josep Pàmies en el centro cívico de Hospital de Órbigo, y el día 8 de marzo en Astorga bajo el nombre «Alimentos que curan en tu propio huerto», en la biblioteca municipal.

Creemos que el permiso que se ha dado para que dicho acto se celebre pone en riesgo la salud pública puesto que Josep Pàmies promueve el abandono de protocolos médicos basados en la evidencia científica a favor del consumo de plantas supuestamente medicinales, además de ser un negacionista del SIDA, detractor de las vacunas y promotor de la ingesta de dióxido de cloro (MMS) con fines terapéuticos sin ningún tipo de control médico. Realiza afirmaciones y declaraciones sobre la salud que llevan a confusión y engaño, pues en dichas declaraciones muestra como hechos probados cuestiones para las que no existe evidencia científica alguna, o la que existe va en contra de lo que él afirma; también da consejos médicos sin ningún tipo de formación biosanitaria acreditada, poniendo en peligro la salud de las personas que acuden a él en un acto de desesperación. De hecho, en su página de Facebook anuncia que será «conferencia-coloquio-consulta».

Por si fuera poco faltar a la verdad, existe ánimo de lucro, ya que en las charlas promociona y, en ocasiones, vende los productos de su empresa, que habitualmente comercializa a través de su plataforma: <http://pamiesvitae.com/>

Por estos motivos, pedimos a los Ayuntamientos de Hospital de Órbigo y de Astorga que, por favor, reconsidere la cesión de cualquier espacio público para estas charlas. Pasamos a detallar pormenorizadamente nuestras consideraciones para realizar semejante petición:

**1.- Durante la celebración del acto podrían producirse hechos prohibidos por la legislación sanitaria o incluso considerados delictivos por la legislación penal**

En ocasiones anteriores, tal y como mostramos en las fotografías que incluimos como anexo, el Sr. Pàmies ha aprovechado sus charlas para poner a la venta sus productos con supuestas propiedades medicinales en un puesto instalado al efecto a la entrada del local.

El artículo 51.1 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, establece que “las plantas y sus mezclas, así como los preparados obtenidos de plantas en forma de extractos, liofilizados, destilados, tinturas, cocimientos o cualquier otra preparación galénica que se presente con utilidad terapéutica, diagnóstica o preventiva **seguirán el régimen de las fórmulas magistrales, preparados oficinales o medicamentos industriales**, según proceda y con las especificidades que reglamentariamente se establezcan.” Son, por tanto, medicamentos sujetos a los requisitos que establecen las leyes en cuanto a su prescripción y venta. El apartado 3 del mismo artículo permite la venta libre de plantas tradicionalmente consideradas como medicinales, pero siempre y cuando **«se ofrezcan sin referencia a propiedades terapéuticas, diagnósticas o preventivas»**, y en todo caso **se prohíbe también su venta ambulante**. En cuanto a la legislación autonómica, la Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León establece claramente que **«la dispensación de medicamentos solo podrá realizarse en los establecimientos y servicios previstos para tal fin, que estén legalmente autorizados, según los requisitos exigidos por la normativa aplicable y en las condiciones establecidas en su autorización»**.

Sin embargo, tal y como puede apreciarse en las fotografías, la venta de sus productos se hace refiriéndose expresamente a sus supuestas propiedades terapéuticas, diagnósticas y/o preventivas. Se trata además de venta ambulante, puesto que la misma está definida en el artículo 53 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, como aquella que se realiza por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente.

Por lo tanto, la venta de estos productos en el local previsto para la actividad constituiría una infracción de la legislación sobre productos sanitarios, en la cual se vería implicado el Ayuntamiento al ser la entidad titular de dicho local.

Por otra parte, tal y como hemos indicado, el conferenciante asegura mediante su página de Facebook que «se atenderán consultas». Teniendo en cuenta la temática de su charla y la supuesta utilidad terapéutica de los productos que vende, semejante consultorio pseudomédico **podría constituir un caso de intrusismo profesional tipificado en el artículo 403 del Código Penal.**

Además de lo anterior, debemos recordar que **el conferenciante se encuentra envuelto en, al menos, dos procedimientos penales por delito contra la salud pública.** En el primero de ellos el Ministerio Fiscal solicita que le sea impuesta una pena de **dos años de prisión y multa de 16000 euros**, estando aún el segundo en fase de instrucción. En ambos casos se trata de procedimientos relacionados con el cultivo de marihuana, que el conferenciante prescribe para «uso terapéutico» incluso a bebés.

Por último, hay que recordar que Josep Pàmies recomienda como medicamento el uso de un producto denominado MMS o «*Miracle Mineral Solution*» que en realidad es clorito de sodio, un desinfectante de uso industrial. El MMS es un medicamento prohibido (véase la Alerta de Medicamentos Ilegales n.º 05/10 de la AEMPS, de 14 de mayo de 2010, disponible en [http://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/medicamentosUsoHumano/medIlegales/2010/NI\\_MUH\\_Ilegales\\_05-2010.htm](http://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/medicamentosUsoHumano/medIlegales/2010/NI_MUH_Ilegales_05-2010.htm)) y por lo tanto, **su promoción y venta son ilegales y podrían resultar también delictivas, según lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 361 del Código Penal.**

Josep Pàmies también vende y recomienda el consumo de la planta *stevia rebaudiana*. La Unión Europea permite el consumo de ciertos derivados de esa planta (particularmente el glucósido de estevia), pero no el de la planta en sí, cuya venta para consumo humano está prohibida en todo el territorio europeo (véase la nota de AECOSAN de 25 de marzo de 2015, disponible en [http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/seguridad\\_alimentaria/interretaciones/nutricionales/nota\\_stevia.pdf](http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/seguridad_alimentaria/interretaciones/nutricionales/nota_stevia.pdf) ).

## **2.- El acto no puede ampararse en el ejercicio a la libertad de expresión**

Aunque a veces se defienda este tipo de actos en nombre del ejercicio de la libertad de expresión, este argumento no es correcto.

En primer lugar, el derecho a la libertad de expresión no incluye el derecho a utilizar las instalaciones municipales, que están al servicio del interés general de los ciudadanos, y no al del interés particular de cualquiera que busque un local amplio y a buen precio. Los ayuntamientos no tienen ninguna obligación de ceder o alquilar a nadie un local municipal sólo porque esa persona diga que desea ejercer su libertad de expresión y amenace con acusar al ayuntamiento de censurarle si no se lo cede.

Por otra parte, la libertad de expresión no incluye el derecho a afirmaciones objetivamente falsas o a hacer publicidad engañosa. Las charlas de Josep Pàmies son en el fondo precisamente eso: actos en los que hace propaganda de las supuestas propiedades curativas de los productos que vende junto a la entrada, a pesar de que estas propiedades no tengan ningún respaldo científico o incluso que las evidencias científicas indiquen que esos productos son peligrosos para la salud.

En definitiva, el Ayuntamiento no tiene obligación alguna, ni legal ni ética, de permitir el uso de sus instalaciones para un acto que, bajo la apariencia de la libertad de expresión, no es más que una promoción comercial que recurrirá a la publicidad engañosa para inducir a error a los asistentes.

## **3.- El acto pone en peligro la salud de los ciudadanos**

También hay que recordar que la información sobre cuestiones relativas a la salud y la recomendación y prescripción de tratamientos, terapias o productos con finalidad terapéutica corresponde a los profesionales sanitarios debidamente formados y cualificados. Josep Pàmies dedica sus charlas a promover productos con cualidades supuestamente terapéuticas (los

mismos que vende a la entrada) y llega incluso hasta el extremo de recomendar a enfermos que abandonen sus tratamientos médicos y, en su lugar, consuman esos productos.

Debemos recordar que tanto en sus charlas como en los escritos que publica en su blog, su página web o su perfil de Facebook, Josep Pàmies ha llegado a asegurar que enfermedades tan graves como el SIDA, la hepatitis C o el cáncer pueden ser curadas empleando únicamente algunas plantas medicinales; que el consumo de la planta *Stevia rebaudiana* permite abandonar la insulina a quienes padecen diabetes, que el agua de mar (bebida o incluso administrada por vía intravenosa) puede sustituir al tratamiento médico y farmacológico de diversas patologías, etc. Según Josep Pàmies, los productos que vende son efectivos también para las infecciones por los virus del Ébola o el Zika, o cualquier otra enfermedad que salte a los medios de comunicación.

Por si fuera poco, Josep Pàmies afirmó en un escrito publicado en su blog el 18 de agosto de 2015 que la insulina utilizada por millones de diabéticos en todo el mundo provocaba cáncer, y para hacer esta afirmación se basó en una información que sabía desfasada y errónea, tal y como se puede comprobar a partir del siguiente enlace: <http://naukas.com/2015/10/01/la-verdad-sobre-la-insulina/>

Josep Pàmies también ha negado la existencia del virus de inmunodeficiencia humana, lo cual ha originado la protesta de las asociaciones de personas enfermas de SIDA en muchos de los lugares por los que ha pasado vendiendo su mercancía.

En el siguiente enlace se puede encontrar una lista de algunas ideas que Josep Pàmies fomenta en sus escritos y charlas, a pesar de ser objetivamente falsas e implicar un riesgo para la salud pública: <http://ulum.es/josep-pamies-genio-o-mentiroso/>

Para más información, pueden consultar las siguientes referencias en prensa y en blogs de reputación científica y divulgativa:

[http://elpais.com/elpais/2014/10/08/ciencia/1412761885\\_930208.html](http://elpais.com/elpais/2014/10/08/ciencia/1412761885_930208.html)

<http://jmmulet.naukas.com/2014/10/09/chatarreros-de-miserias-ajenas/>  
(J.M Mulet es Premio Prismas 2015 al mejor libro de divulgación científica)

<http://quemalpuedehacer.es/blog/2014/12/08/josep-pamies-testimonios-sesgo-placebo/>  
(Qué mal puede hacer, Premio Bitácoras 2014 al mejor blog de acción social)

Como se puede comprobar, algunas de las ideas que difunde Josep Pàmies van en contra de todo el conocimiento científico acumulado desde los tiempos de Edward Jenner, Louis Pasteur o Ramón y Cajal. Permitir charlas como la de Josep Pàmies en espacios públicos es promocionar la ignorancia y el oscurantismo e implica poner en duda el trabajo de incontables profesionales médicos y científicos que trabajan honestamente cada día por mejorar la calidad de vida de sus semejantes.

Estos precedentes permiten comprobar que existe un claro riesgo de que en la charla se recomiende a enfermos que abandonen sus tratamientos médicos o que consuman productos peligrosos prohibidos por las autoridades sanitarias, algo que no puede contar con ningún apoyo por parte de la Administración, ni siquiera la mera cesión de un local o la difusión de publicidad del acto.

Quedamos a disposición de los Ayuntamientos y de los responsables de la gestión de los respectivos espacios públicos por si quisieran aclarar o ampliar alguno de los puntos expuestos en este correo.

Atentamente,

- Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas (APETP), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 608.238.
- Círculo Escéptico, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 585.449.

- Red de Prevención Sectaria y del Abuso de Debilidad (RedUNE), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 172.247; y
- Sociedad para el Avance del Pensamiento Crítico (ARP-SAPC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 71.144.
- Grupo Español de Pacientes con cáncer (GEPAC)
- Asociación Española de Afectados por Linfoma, Mieloma y Leucemia (AEAL)

**ANEXO: Fotografías del cartel y de los puestos de venta de plantas supuestamente medicinales instalados en diversos lugares donde Josep Pàmies ha impartido sus charlas.**







